

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No.5 DE 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES EN INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Allegadas las distintas observaciones a través del correo electrónico licitacionesplaneacion@utp.edu.co y de manera física a través de la oficina de Planeación se da respuesta a cada una de ellas.

1. Buen día Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,

De acuerdo a los tiempos estipulados en el cronograma según adena N° 2 del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA N. 05 DE 2019"CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA 33 KV Y SUBESTACIÓN DE 1MVA", adjuntamos las respectivas respuestas a las observaciones del informe de evaluación.

PROPONENTE: EME INGENIERIA SA
NIT. 890.207.976-2

Respuesta: El proponente EME INGENIERIA SA, adjunta respuestas a observaciones, realizadas por el comité técnico, el cual envió correo electrónico desde el 14 de junio 2019, con fecha de respuesta el 15 de junio, según lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3 párrafo 2:

"La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso."

Dado lo anterior, el proponente envió respuesta seis (6) días, después de lo solicitado, por tal motivo la calificación del proponente se mantiene según informe de evaluación y recomendación.

2. Al revisar la propuesta del proponente JOSE ALBEIRO GALLEGO AGUDELO, nos encontramos que para cumplir con la EXPERIENCIA ESPECIFICA, tal como lo solicita la entidad en la ADENDA N° 01, es decir:

"Los proponentes deben acreditar en su propuesta, que cuentan con experiencia específica en: Construcción, Director de obra, Residencia de obras eléctricas o Coordinador de obras eléctricas Media Tensión Niveles de tensión II ó III y Alta Tensión (Media Tensión y Alta Tensión, según artículo 12 clasificación de niveles de tensión RETIE 2013), que evidencie mínimo las siguientes actividades:

- Redes Aéreas Eléctricas de Media Tensión en nivel II ó III ó Alta Tensión, iguales o superiores a 400 m de su longitud en tendido 3Ø (Circuito Trifásico).
- Instalación de seccionadores, transformadores o equipamiento de protección, medida y transformación para la subestación en Media Tensión en nivel II ó III.
- Instalación de sistemas de apantallamiento en subestaciones o edificaciones."

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No.5 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES EN INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Relaciona 3 contratos con los cuales pretende demostrar su experiencia, pero no allega la certificación del contrato número 3, correspondiente al contrato ejecutado con EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA, no allega la correspondiente certificación que pueda demostrar esta experiencia, por lo tanto, EL COMITÉ EVALUADOR, debió por lo menos requerirlo, para que subsanara el hecho, pero en la propuesta no se encuentra esta certificación ni el requerimiento respectivo.

Por lo que muy respetuosamente le solicito calificar al proponente como que no cumple.

Respuesta: Revisando la propuesta de JOSÉ ALBEIRO GALLEGU AGUDELO en el folio 43 ANEXO 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, el proponente en cuestión relaciona dos (2) contratos para demostrar su experiencia específica, uno (1) con la Fiduciaria Occidente y uno (1) con la Universidad tecnológica Pereira. No se encuentra evidencia, en los folios de la propuesta, de contratos con las EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA, por tal motivo la calificación del proponente se mantiene según informe de evaluación y recomendación.

3. Adicionalmente el proponente no demuestra tener experiencia con certificados en protección y medida en media tensión.

Respuesta: Revisando la propuesta de JOSÉ ALBEIRO GALLEGU AGUDELO en el folio 50, contrato con la Universidad Tecnológica de Pereira, ítem 8.6.2 Instalación de seccionador en SF6 17.5 Kv, 630 A, con fusibles HH 24 Kv, 25 Amp. El certificado cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y habilita al proponente en la experiencia específica, por tal motivo la calificación del proponente se mantiene según informe de evaluación y recomendación

4. En la evaluación emitida por la entidad contratante se observa que el proponente **José Albeiro Gallego** no cumple con la capacidad de contratación del proceso ver imagen adjunta, dado que el proceso tiene un presupuesto oficial de (\$ 1.126.000.000) millones de pesos y la capacidad residual del proceso es de (**\$ 788.200.000**) el cual el proponente no cumple evidentemente, dado que su cálculo de K de contratación esta solo sobre (\$ 126.000.000) millones de pesos y la capacidad residual del proponente **José Albeiro Gallego** es de (\$ 678.718.800) millones, solicitamos a la entidad verificar y corroborar.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	José Albeiro Gallego
Capacidad organizacional	\$ 377,066,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Totales de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 678,718,800
Capacidad Residual del Proponente	\$ 678,718,800

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 126,000,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 88,200,000

Comparación de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE
---	-----------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No.5 DE 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES EN INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Respuesta: Se informa que se cometió un error de digitación en el presupuesto estimado del proceso, el cual se digito \$126.000.000 y el real \$1.126.000.000, adicionalmente se tomó por error el mayor ingreso operacional indicados en el folio 101 por valor de \$ 476.432.523 del balance de 2018 y según la propuesta el mayor ingreso operacional según folio 118 se presentó en 2014 por valor de \$ 1.065.382.000.

Por tal motivo se volvió a correr la fórmula de Colombia compra eficiente con los siguientes valores:

Ingresos Operacionales mejor de los 5 años: \$ 1.065.382.000 Folio (118)
Capacidad Financiera (Liquidez): 5.26 Folio (12)
Capacidad Técnica (# de profesionales): 1 Folio (157)
Experiencia (Valor Total Contratado): 10.753.962.741 Folio (161-162)
Contratos en ejecución: 0 Folio (53)

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	Jose Albeiro Gallego Agudelo
Capacidad organizacional	\$ 1,065,382,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	100
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 1,704,611,200
Capacidad Residual del Proponente	\$ 1,704,611,200
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1,126,000,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 788,200,000
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

Dado lo anterior la calificación del proponente, se mantiene según informe de evaluación y recomendación.

- La entidad no realizó la corrección aritmética requerida para las ofertas presentadas por los oferentes; se solicita a la entidad de manera puntual, clara y específica llevar a cabo la corrección aritmética de las ofertas y su publicación, ya que no le es dado asumir que las mismas no comportaban errores.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No.5 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES EN INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se le solicita a la entidad la publicación en página oficial de la información antes mencionada para fines de valoración y verificación de quienes participamos en el proceso.

Respuesta: Se informa que la revisión y corrección aritmética se realizó a cada uno de los oferentes, en los archivos digitales presentados por cada oferta, y los cuales fueron idénticos a los valores presentados en sus ofertas físicas por tal razón no se presentaron discrepancias.

6. Solicitamos a la entidad muy amablemente corrija la calificación a todos los proponentes en cuanto al indicador del capital de trabajo de los consorcios y uniones temporales, dado que la entidad multiplica factores en cuanto a porcentaje de participación de las ofertas presentadas por proponentes plurales y el estatuto de contratación de la entidad no lo tiene definido ni reglamentado, por lo cual se solicita regirse por el modelo de Colombia Compra Eficiente y la Ley 80 de 1993 en todos sus capítulos que hacen alusión a este tema.

VII Proponentes plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

(i) Indicador en valor absoluto = $\sum_i$ Indicador_i

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se solicita a la entidad la corrección de este indicador en el proceso de evaluación presentado por los proponentes.

Es oportuno recordar que el capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente el cual debe ser tomado en sus valores absolutos, es decir, que no se debe tomar por los porcentajes de participación de los proponentes plurales sino por la sumatoria de los consorciados, ya que la fórmula permite a la entidad conocer la salud financiera de los proponentes, puesto que la fórmula surge de la resta de activo corriente menos pasivo corriente. La fórmula propuesta por la entidad pone en situación de desventaja a los proponentes plurales, pues solo, tiene en cuenta este indicador por porcentaje y no la totalidad de cada uno.

Respuesta: Referente a la observación Nro 2. El comité financiero se permite dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

1. La Universidad Tecnológica de Pereira es un Ente Autónomo Universitario con autonomía financiera y administrativa y que se rige por sus propios estatutos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No.5 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES EN INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

2. El pliego de condiciones definido para el presente proceso en su numeral 4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA, establece en uno de sus apartes: "... • En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución..."

3. Que, en virtud de lo anteriormente citado, el Comité Financiero adelantó la verificación de cumplimiento de requisitos habilitares para cada uno de los proponentes, incluidos aquellos de participación plural, entiéndase consorcios o uniones temporales.

Así las cosas, TODOS los proponentes fueron calificados atendiendo a la fórmula por ponderación de componentes.

En particular, el proponente LÍNEA 33 UTP, conformado por JUAN GUILLERMO ESCOBAR VÉLEZ y CARLOS ALBERTO MORALES AGUDELO, cada uno con un porcentaje de participación del 50% en la conformación de la figura, fueron calificados atendiendo a la fórmula precitada y el resultado obtenido fue de \$175.920.464,50 inferior al mínimo exigido en el proceso (20% del valor de presupuesto oficial \$225.200.000).

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y en consecuencia no se modifica la evaluación realizada en cumplimiento de requisitos de capacidad financiera.

Conclusión:

Una vez revisadas las observaciones por los distintos oferentes, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación de la convocatoria No.5 de 2019 no sufre modificaciones.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	Jose Albeiro Gallego Agudelo
Capacidad organizacional	\$ 1,065,382,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	100
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 1,704,611,200
Capacidad Residual del Proponente	\$ 1,704,611,200

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1,126,000,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 788,200,000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE
---	-----------